

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de incidente de nulidad en el Procedimiento Ordinario número 539/2005. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 6 de septiembre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria, que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Gra-

nada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca; las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los Estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 450 euros mensuales para una dedicación de 20 horas semanales y 800 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en ésta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes:
La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá al miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 1 de septiembre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto EARNEST (Ref. 1637)

Investigadora responsable: Doña Cristina García Campoy.

Funciones del becario:

- Elaboración de protocolos, realización de encuestas nutricionales, bases de datos, cálculo de ingesta dietética, participación en las labores de recogida de datos clínicos de los participantes en el estudio, distribución publicitaria del proyecto.

Requisitos de los candidatos:

- Diplomados en Nutrición, Dietista, Nutricionista.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 600 euros.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico, otros puestos de trabajo, experiencia en la elaboración de encuestas dietéticas y en su valoración mediante programas adecuados, conocimientos de informática, conocimientos de inglés, conocimientos de estadística, publicaciones.

Miembros de la Comisión:

- Cristina Campoy Folgoso.

ANEXO II

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Investigación «Análisis de las Competencias Interculturales en el Ámbito Educativo y Contextos de Inmigración» (2006/182) (Ref. 1650)

Investigadora responsable: Doña García-Cano Torrico María.

Funciones del becario:

- Realización de trabajo de campo (entrevistas y observación) en materia de educación intercultural, análisis documental, elaboración de informe final.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 849,26 euros.
- Horas semanales: 30 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Licenciatura en Antropología Social, Experiencia en trabajo de campo en Marruecos y Perú, Cursos de Formación en Educación Intercultural y Bilingüe.

Miembros de la Comisión:

- Belén Agrela.
- María García-Cano.

ANEXO III

2 becas de Investigación adscritas al Proyecto de Investigación «La Gestión de la Educación Intercultural en los Centros Educativos: Significados y Aplicaciones» (2007/130) (Ref. 1651)

Investigadora responsable: Doña García-Cano Torrico María.

Funciones del becario:

- Realización de trabajo de campo (entrevistas y observación) en materia de educación intercultural, análisis documental, elaboración de informe final.

Requisitos de los candidatos:

- Diplomatura.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 717,4 euros.
- Horas semanales: 30 horas.
- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración:

- Diplomatura en Trabajo Social. Experiencia en investigación sobre inmigración y trabajo social en la ciudad de Jaén. Formación sobre inmigración.

Miembros de la Comisión:

- Belén Agrela.
- María García-Cano.

ANEXO IV

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Investigación «La Gestión de la Educación Intercultural en los Centros Educativos: Significados y Aplicaciones» (2007/130) (Ref. 1652)

Investigadora responsable: Doña García-Cano Torrico María.

Funciones del becario:

- Realización de trabajo de campo (entrevistas y observación) en materia de educación intercultural, análisis documental, elaboración de informe final.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 585,53 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Licenciatura en Antropología Social, experiencia en trabajo de campo en Marruecos y Perú, Cursos de Formación en Educación Intercultural y Bilingüe.

Miembros de la Comisión:

- Belén Agrela.
- María García-Cano.

ANEXO V

1 beca de Investigación adscrita al CADPEA
(Ref. 1654)

Investigador responsable: Don Juan Montabes Pereira.

Funciones del becario:

- Creación y gestión de proyectos de investigación mediante CATI, Explotación, análisis de datos y redacción de informes. Comunicación y marketing político.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Políticas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable)

Criterios de valoración:

- Experiencia práctica en la metodología de encuestas telefónica y presencial. Programación en Visual QSL. Conocimiento de Bellview CATI. Experiencia práctica en investigación cuantitativa y cualitativa. Formación y experiencia en marketing político y comunicación. Se valorarán conocimientos en investigación y técnicas de mercados. Conocimiento de SPSS+.

Miembros de la Comisión:

- Juan Montabes Pereira.

ANEXO VI

1 beca de Investigación adscrita al contrato suscrito con el Centro de Estudios Andaluces de la Junta de Andalucía para la realización del proyecto: «La Calidad del Liderazgo Político de Andalucía. Percepción Social y Ciudadana de los Líderes y el Liderazgo Autónomo»

(Ref. 1655)

Investigador responsable: Don José Antonio Camacho Ballesta.

Funciones del becario:

- Tareas relativas a la organización de grupos de discusión; transcripción del contenido de los grupos de discusión, ordenación bibliográfica y codificación de datos de encuesta.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración o en Sociología

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.000 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico. Cursos complementarios sobre partidos políticos, liderazgo político, élites, estructura social de Andalucía, etc. Conocimiento oral y escrito de otras lenguas comunitarias. Estancias en el extranjero. Conocimiento de SPSS.

Miembros de la Comisión:

- Antonio Robles Egea.
- Santiago Delgado Fernández.

ANEXO VII

1 beca de Investigación adscrita al Convenio «Estudio sobre las implicaciones económicas-financieras que se derivan de la puesta en marcha de la nueva normativa aprobada en materia de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia»
(Ref. 1656)

Investigador responsable: Don Antonio Robles Egea.

Funciones del becario:

- Obtención y proceso de información en el desarrollo del Proyecto y otras actividades de dentro del equipo de trabajo.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en Economía.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 550 euros.
- Horas semanales: 25 horas.
- Duración: 2 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia investigadora en Economía Regional; conocimientos de inglés; manejo de software técnico de análisis estadístico (SPSS) y paquete de oficina (Word, Excel). Entrevista personal si procede.

Miembros de la Comisión:

- José Antonio Camacho Ballesta.
- José Luis Navarro Espigares.